

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

FUNZA-CUNDINAMARCA, VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE 2024

Radicado No. 2022-00149-00

1. Téngase en cuenta que el curador Ad Litem designado en auto anterior se notificó por conducta concluyente (artículo 301 del CGP), quien contestó la demanda sin formular medios exceptivos (*Archivo digital No. 22*).

2. Por otro lado, se indica que el demandado Mario Andrés Álvarez Ospina, no contesto la demanda dentro del término legal.

En firme el presente auto, ingrese el expediente al despacho para su trámite pertinente.

Notifíquese (2),

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ